

DECRETO N° 0749

NEUQUÉN, 13 SEP 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 4893-M-18, la Solicitud N° 52557 -Serie D- de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial -Secretaría de Servicios Urbanos- y el proyecto de decreto efectuado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

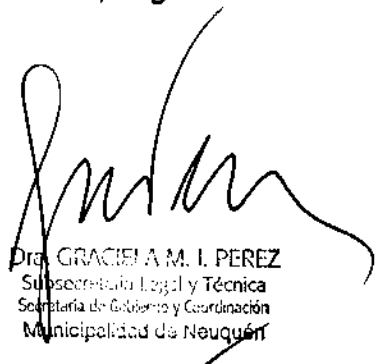
Que mediante la Solicitud mencionada se requiere la adquisición de 54 toneladas de cemento asfáltico 70/100, que cumpla con normas IRAM N°s. 38832, 6604 y 6576, de penetración a 25°C – 100 gs. 5 seg., con punto de ablandamiento entre 45°C y 50°C, sin modificación de su viscosidad ante cambios de temperatura, con aditivo mejorador de adherencia en base amoníaca (sujeto a ensayo de laboratorio), puesto desde camión en tanque térmico para almacenamiento de asfalto en calle José Rosa N° 800 de la ciudad de Neuquén; con un Presupuesto Oficial de \$ 1.809.000.-;

Que por Nota N° 93/18, la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, con la autorización de los señores Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, dada la urgencia con la que se requiere dicha adquisición y entendiendo que no existe tiempo material para efectuar un acto licitatorio en virtud del contexto inflacionario actual, por el cual los proveedores respetan el precio ofrecido por un plazo de 5 días, solicita que se realice la contratación de la firma NEUQUÉN PETRO OESTE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64676636-9, con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), de la Ordenanza N° 7838 y en el Artículo 72º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que asimismo, agrega que dicha empresa ha demostrado capacidad técnica e idoneidad en contrataciones de similares características y que el costo presupuestado se ajusta a valores normales de mercado;

Que se adjunta a la documentación el presupuesto presentado por la firma mencionada;

Que el gasto que surja fue contemplado mediante Transacción Preventiva N° 4685, según consta en la Planilla SINCO -Control


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de Registros- obrante en las actuaciones;

Que por lo antes expuesto, corresponde que la presente contratación se realice con encuadre en las excepciones previstas en los Artículos 72º), Incisos b) y e), y 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto Nº 0425/14;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR y APROBAR la Contratación Directa de la firma ----- **NEUQUÉN PETRO OESTE S.R.L.**, C.U.I.T. Nº 30-64676636-9, para la provisión de 54 toneladas de cemento asfáltico 70/100, que cumpla con normas IRAM Nºs. 38832, 6604 y 6576, de penetración a 25°C – 100 gs. 5 seg., con punto de ablandamiento entre 45°C y 50°C, sin modificación de su viscosidad ante cambios de temperatura, con aditivo mejorador de adherencia en base amoníaca (sujeto a ensayo de laboratorio), puesto desde camión en tanque térmico para almacenamiento de asfalto en calle José Rosa Nº 800 de la ciudad de Neuquén; por un monto total de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL (\$ 1.809.000.-)**; con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Puntos c) y h), de la Ordenanza Nº 7838 y en los Artículos 72º), Incisos b) y e), y 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones Nº 0425/14; de acuerdo a lo solicitado por Nota Nº 93/18 de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial -Secretaría de Servicios Urbanos- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

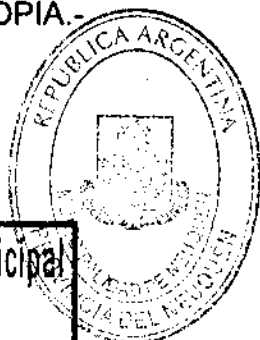
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2202
Fecha 28 / 09 / 2018